

**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
Y OPERACIÓN ADUANERA.
CIRCULAR No. 007**

CIR_CLAA_INFOA_007.08

México D.F. a 19 de Septiembre de 2008.

Asunto: Validación de RFC's.

A todos nuestros asociados:

En días pasados se han estado presentando algunos problemas en la validación y despacho de pedimentos derivados de la incorporación al validador de la validación de VOCE-DARIO.

Esta validación se realiza para verificar que el RFC y domicilio fiscal de los contribuyentes se encuentren vigentes y localizables en las Direcciones Generales de Recaudación y Grandes Contribuyentes, respectivamente. Esta validación es independiente del registro ante el Padrón de Importadores, por lo que no puede ser exentada al amparo de la Regla 2.2.2. y el error que genera no es justificable bajo ningún supuesto.

Por ello es muy importante resaltar que ambos datos (RFC y domicilio) deberán asentarse tal como quedaron inscritos ante el SAT, y en caso de obtener como resultado de la validación el error: "EL ESTADO QUE GUARDA EL RFC O EL DOMICILIO FISCAL NO PERMITE CONTINUAR CON LA TRANSACCION", el importador o exportador deberá verificar ante su oficina local de recaudación la situación en la que se encuentra su registro.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.

Ing. Lilitiana Pérez Güitrón.
Gerente de Informática-Operación Aduanera.
CLAA
lilitiana.perez@claa.org.mx